

PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y UGT CASTILLA Y LEÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE LA MOVILIDAD LABORAL SOSTENIBLE EN EL TEJIDO PRODUCTIVO LOCAL EN EL AÑO 2024.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid representado por el Sr. Alcalde **D. Jesús Julio Carnero García**, en virtud de lo establecido en el artículo 124 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en nombre y representación del Ayuntamiento de Valladolid con CIF P4718700J, y domicilio en Plaza Mayor 1, C.P.47001, de Valladolid.

De otra parte, la Unión General de Trabajadores de Castilla y León (en adelante UGT), domiciliada en Valladolid (47004) Calle Bailén N.º 1, con CIF G-47317615, y en su nombre y representación, **D. Faustino Temprano Vergara** en calidad de Secretario General de UGT en Castilla y León, según poderes otorgados mediante escritura pública 1558 de fecha 26 de mayo de 2021.

Como fedatario: **D. Fernando Burón Álvarez**, Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valladolid, quien interviene en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la disposición adicional octava de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, para autorizar el presente documento con las garantías y responsabilidades inherentes a la función de la fe pública que le está atribuida legalmente.

Las partes intervinientes afirman y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente y vigencia de sus respectivas facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.– Que la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Valladolid, tiene atribuidas competencias en materias relacionadas, entre otras, con Políticas de innovación y apoyo a la economía del conocimiento; desarrollo económico. apoyo al emprendimiento, a la pequeña y mediana empresa y a la creación de empleo; Proyectos estratégicos para la atracción de inversiones; Promoción de proyectos sociales y económicos de carácter innovador; Impulso y puesta en marcha de los planes municipales de empleo; Información y difusión en materia de empleo; Oficina del vehículo eléctrico, en coordinación con la Concejalía de Movilidad y Espacio Urbano.

El Ayuntamiento de Valladolid como administración local, tiene entre sus cometidos un papel como motor del cambio para transformar en una realidad la consecución de una movilidad sostenible, observada como uno de los factores hoy esenciales para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y sus oportunidades de progreso en relación con el acceso al empleo, la formación, los bienes y servicios, la cultura, el ocio y las demás actividades cotidianas.

La “**Estrategia de Movilidad Sostenible, Segura, Sostenible y Conectada 2030**” establece de manera clara la especial importancia y responsabilidad de los ayuntamientos en el impulso de una movilidad más sostenible, y especialmente en lo que se refiere a la garantía del derecho a la movilidad sostenible en el ámbito urbano, priorizando aquellos modos que beneficien el bienestar y la calidad de vida de la ciudadanía. La Estrategia recoge cómo las políticas de movilidad requieren de la coordinación y cooperación de todos los agentes implicados, identificando a los sindicatos entre las partes a tener en cuenta para entender las distintas perspectivas y crear una base de conocimientos compartidos, especialmente en el impulso a los planes de transporte sostenible al trabajo.

El compromiso del Ayuntamiento de Valladolid con la movilidad sostenible ha quedado demostrado a lo largo de los últimos años, y se ha consolidado como una de las prioridades estratégicas de la **Agenda Urbana de Valladolid 2030 (AUVA 2030)**, que aspira a una transformación sostenible del espacio urbano vallisoletano. Este modelo de ciudad ha activado una hoja de ruta que pretende favorecer el concepto de “ciudad de proximidad” y la potenciación de los modos de transporte sostenibles, uno de cuyos hitos más significativos ha sido la aprobación en 2021 del **Plan Integral de Movilidad Sostenible y Segura de Valladolid (PIMUSSVA)**, que cuenta entre sus objetivos el fomento de los modos de transporte más eficientes, la reducción del consumo de energía y la mejora de los niveles de accesibilidad, seguridad y de la calidad de vida de la ciudadanía, pero también la promoción de la realización de planes y programas de movilidad sostenible dirigidos a colectivos específicos como personas trabajadoras.

Hay que tener en cuenta también que, en 2021, la adhesión a la iniciativa europea “**100 Ciudades Climáticamente Neutras e Inteligentes para 2030 (CitiES 2030)**”, convierte a **Valladolid** en una de las ciudades europeas seleccionadas para aceptar la **misión de ser climáticamente neutras e inteligentes en 2030** y para actuar como centro de experimentación e innovación para permitir que todas las ciudades europeas hagan lo mismo para 2050.

La “Misión Climática de Valladolid” centra sus prioridades estratégicas, entre otros, en la AUVA 2030, en el PGOU, en el PIMUSSVA y en la recientemente aprobada **Estrategia de Cambio Climático de Valladolid**.

Finalmente, con la aprobación de la **IV Estrategia integrada local de desarrollo económico, empleo y política social**, el Ayuntamiento de Valladolid se ha comprometido _en el marco de los objetivos de la Misión Valladolid Climáticamente Neutra en el 2030_, a que tanto las empresas como las personas trabajadoras contribuyan a las políticas de movilidad sostenible, con la promoción de estudios dirigidos a analizar la movilidad laboral a grandes centros de trabajo y contribuir así a la realización de un diagnóstico como base para determinar las medidas más adecuadas de incentivo a empresas y personas trabajadoras para fomentar la movilidad sostenible.

Segundo .- Que el **Ayuntamiento de Valladolid y UGT son miembros del Consejo del Diálogo Social** de la ciudad de Valladolid, y es en este contexto donde surge la oportunidad de desarrollar una colaboración, para llevar a cabo acciones de promoción de una movilidad sostenible en el ámbito laboral, proponiendo al Ayuntamiento un proyecto de movilidad laboral sostenible que ayudase al cumplimiento de estos principios y objetivos..

Como punto de partido de un futuro proyecto, y objeto de este Convenio, se establece la necesidad de la realización de un diagnóstico y estudio técnico sobre la situación de la movilidad laboral de las personas trabajadoras de las Pymes y micro pymes de Valladolid y, atendiendo a los

resultados del mismo, establecer un proyecto de actuaciones encaminadas a la formación y la sensibilización en materia de movilidad sostenible en el ámbito laboral.

Dichas actuaciones se alinean -en sintonía con la iniciativa "CitiES 2030"- con el cumplimiento del **Acuerdo de París** y la **Agenda 2030**, por lo que pretenden contribuir con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** al incorporar los siguientes aspectos:

- ✓ Fomentar la movilidad no motorizada y el transporte público, tiene claros beneficios para el bienestar y la salud de las personas (**ODS 3**, Salud y bienestar).
- ✓ Promocionar la movilidad activa y el transporte público puede optimizar y priorizar los modos más usados por las mujeres trabajadoras (**ODS 5**, Igualdad de género). Potenciar la inclusión social e involucrar directamente en diferentes niveles de decisión a las personas trabajadoras de las empresas (**ODS 10**, Reducción de las desigualdades)
- ✓ Reducir la brecha de la pobreza energética para proteger a las personas trabajadoras más vulnerables sin alternativas al vehículo privado, persiguiendo una "transición justa" a través de la incorporación al Proyecto de representantes sindicales y personas trabajadoras (**ODS 8**, Trabajo decente).
- ✓ Repensar una movilidad al trabajo más razonable y limpia ahorra energía y reduce la contaminación (**ODS 7** energía asequible y no contaminante).
- ✓ Potenciar modos de movilidad más sostenibles contribuye a la mejora de la convivencia y a la seguridad vial, pero también a la inclusión de trabajadores vulnerables (**ODS 11**, Ciudades y comunidades más sostenibles).
- ✓ Fomentar la movilidad sostenible de empleados, proveedores y de la distribución de productos y servicios, reduce emisiones contaminantes y de efecto invernadero (**ODS 13**, Acción por el clima).

Tercero – Que UGT es uno de los sindicatos con mayor número de afiliados y delegaciones sindicales en los diferentes niveles territoriales. Aporta tanto experiencia como herramientas propias para poder realizar el estudio objeto de este convenio, pues posee una dilatada experiencia en llevar a cabo acciones en materia medioambiental en el ámbito laboral y, concretamente, en el ámbito de la movilidad sostenible. Por ello, UGT aporta de forma única e insustituible algunos elementos de gran valor añadido a este Proyecto, entre los que merece la pena destacar:

- Canales de comunicación únicos con muchas de las Representaciones Sindicales en multitud de empresas del territorio.
- Conocimiento y experiencia en la comunicación y transmisión de información y conocimiento hacia las empresas a través de estas delegaciones sindicales.
- Especialización, debido a la materia para sensibilizar, articular y dirigir actividades relativas a la mejora del empleo, la cualificación de las personas trabajadoras y la sostenibilidad y la transición justa en los cambios que puedan afectar a la actividad productiva y a las condiciones laborales de las empresas.
- El compromiso de la UGT con la sostenibilidad, que le hace protagonista en la transición ecológica justa en el ámbito laboral, y que le habilita para adherirse al Acuerdo Climático de la Ciudad de Valladolid.

Cuarto. – Este convenio satisface los requisitos establecidos en el artículo 48.3 de la LRJSP, en cuanto que tiene por objeto mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumple con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Su objetivo es unir experiencia, contactos y buen hacer que permita recopilar información de interés y establecer el mapa de la movilidad laboral en la ciudad y sus necesidades que permitan el diseño de acciones futuras con la finalidad de implicar a empresas, trabajadores y sus intermediarios los delegado sindicales en el fomento de una movilidad laboral más sostenible.

La ejecución del Convenio será dirigida y coordinada desde UGT, contando para ello con las instalaciones y los medios necesarios para el desarrollo de las acciones del estudio, aportando su experiencia técnica en el desarrollo de estudios, y desarrollo de metodologías para la cualificación profesional y las necesidades formativas del tejido productivo del territorio en materia medioambiental, por lo que se encuentra especialmente vinculada a los objetivos y fines del presente convenio.

Quinto. –Que la presente colaboración entre Ayuntamiento de Valladolid y UGT, tiene por objeto incrementar el conocimiento y establecer un diagnóstico sobre la situación real de la movilidad laboral que sirva para implementar acciones, en un futuro proyecto, a nivel local que incentive la transición a la sostenibilidad en la movilidad de las empresas y más concretamente en el transporte laboral de los trabajadores de la ciudad con la consiguiente reducción del consumo de energía y su contribución al objetivo de descarbonización de la ciudad y el aumento de la calidad de vida de la ciudadanía.

Vista la complementariedad de las actuaciones y objetivos de las partes, y reconociéndose mutuamente capacidad para celebrar este acto, de común acuerdo, formalizan el presente Convenio de colaboración conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. – Objeto.

El objeto del presente Convenio es el desarrollo de un **“estudio de la movilidad laboral sostenible en el tejido productivo local”**, que se desarrollará en el año 2024 con el fin de establecer un **diagnóstico de la movilidad laboral en el municipio de Valladolid**.

Como elemento innovador destacar la aplicación de un enfoque de abajo a arriba con la incorporación de la representación de las personas trabajadoras y sus representantes, algo inusual que puede permitir, sin embargo, la incorporación de nuevos recursos e identificar desde una perspectiva diferente nuevas oportunidades y fortalezas frente a los retos de la transición a una movilidad más sostenible en el ámbito laboral.

1. El convenio conlleva la recopilación de información y datos que permitan la realización de un diagnóstico que permita determinar las medidas más adecuadas de incentivo a empresas y personas trabajadoras para fomentar la movilidad sostenible en un proyecto más amplio a desarrollar en un futuro convenio.

2. Como valor añadido hay que destacar a su vez la integración sistémica de empresas y organizaciones y las personas que las conforman involucrando a organizaciones y empresas de forma global y sin dejar a nadie atrás.

– Beneficiarios y ámbito de aplicación

El beneficiario directo de la ayuda es UGT Castilla y León, quien ejecutará las obligaciones que aparecen detalladas en la estipulación SEGUNDA e indirectamente las personas trabajadoras, representantes sindicales, personas trabajadoras sin representación sindical y personas autónomas y responsables empresariales, de empresas ubicadas en el municipio de Valladolid.

El Convenio abarca al conjunto del municipio de Valladolid, extendiendo sus acciones a todas las empresas y personas trabajadoras y representantes sindicales de Valladolid interesadas en sus fines.

El programa completo se detalla en el anexo I de este convenio

SEGUNDA. – Obligaciones por parte de UGT Castilla y León:

1. Coordinar materialmente la ejecución del Estudio y realizar el seguimiento de todas las acciones contempladas en el mismo, contratando a su nombre todos los gastos necesarios para tal fin.
2. Llevar a cabo las acciones necesarias para el desarrollo del Convenio, que se detallan en el anexo 1 de este convenio
3. Garantizar el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, cumpliendo y velando por su cumplimiento por cualquier empresa o personal ajeno a la entidad.
4. Garantizar el cumplimiento de la Ley de Propiedad Intelectual, cumpliendo y velando por su cumplimiento por cualquier empresa o personal ajeno a la entidad.
5. En todas las actuaciones desarrolladas al amparo de este convenio que requieran la contratación de personal para la prestación del servicio, el Ayuntamiento de Valladolid no asume vínculo jurídico alguno con dicho personal, siendo UGT enteramente responsable del cumplimiento de cuantas obligaciones impone la legislación vigente y, en especial, en materia laboral y de Seguridad Social.
6. UGT podrán subcontratar con terceros las actividades objeto de la subvención, hasta un porcentaje que no exceda del 50% del importe de las actividades subvencionadas. En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el art. 29.7 de la Ley General de Subvenciones (LGS).

En el caso de que puedan existir operaciones con personas o entidades vinculadas al beneficiario, en los términos previstos en el artículo 68 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, solo serán admisibles aquellas operaciones que cuenten con autorización expresa por parte del órgano gestor y se realicen de acuerdo con las condiciones normales de mercado, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

7. De conformidad con lo dispuesto en el art. 31.3 de la LGS, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

TERCERA.- Obligaciones por parte del Ayuntamiento de Valladolid:

1. Aportará al Estudio de la movilidad sostenible en el tejido productivo local la cantidad de 15.000€ a UGT Castilla y León, para contribuir al desarrollo y ejecución de las acciones descritas en la cláusula anterior.
2. El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a colaborar y dar el visto bueno de las acciones realizadas a través de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula sobre las propuestas realizadas por UGT.
3. En el supuesto de que las partes firmantes, convencidas de la necesidad de promover la colaboración público-privada, consideren adecuado como base del éxito de este Estudio la incorporación futura de nuevas entidades o instituciones, dicha incorporación se formalizará mediante adendas al mismo, que habrán de ser suscritas por todos los firmantes.

CUARTA. – Financiación, compromisos económicos. Forma de pago y Justificación

El Ayuntamiento de Valladolid financiará la aportación que realiza en virtud del presente Convenio con cargo a la partida presupuestaria 01 4331 482.15 , siendo el 80% de la cuantía correspondiente prepagable en el mes posterior a la firma del Convenio y el 20% restante será abonado una vez sea aprobada la justificación presentada, correspondiente al presupuesto del ejercicio 2024.

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Cuantía	Concepto
Año 2024	01 4331 48215	15.000€	80% (12.000 €) y 20% (3.000€) tras la aprobación de la justificación

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid 2023-2025, aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal con fecha 13 de enero de 2023, así como en el Plan Operativo para el año 2024 aprobado por Decreto de Alcaldía 2024/1283 de 22 de febrero, establecen una cuantía máxima 15.000€ para esta subvención directa nominativa articulada a través de un Convenio

El coste total del Proyecto es el reflejado en el siguiente cuadro:

Anualidad	Coste total	Financiación solicitada	Financiación aportada	% cofinanciado
Año 2024	16.000€	15.000 €	1000 €	6,25%

Las aportaciones se harán efectivas mediante transferencia a UGT en la cuenta facilitada por la entidad en el 80% en el plazo de un mes desde de la firma del convenio y el 20% tras presentación de la justificación y previa aceptación de esta.

A los efectos previstos en este Convenio, son gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se efectúen desde el plazo de vigencia del convenio.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

La ayuda contemplada en este convenio no tiene la consideración de ayuda estatal conforme a lo estipulado en el artículo 107.1 del TFUE

La justificación de la subvención concedida de acuerdo con la Ley General de Subvenciones en su artículo 30, deberá presentarse en el plazo de un mes desde la realización del estudio y como máximo el 30 de noviembre de 2024.

La justificación de la subvención concedida se realizará con la modalidad prevista en el art. 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

El auditor externo será designado por UGT, y deberá estar inscrito como ejerciente en el Registro oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En el caso de que esté obligada a auditar sus cuentas anuales (extremo que habrá de acreditarse), la revisión se llevará a cabo por el mismo auditor externo.

El auditor está obligado a realizar la revisión de la cuenta justificativa y emitir un informe de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la resolución de concesión que aprueba la subvención nominativa y en la normativa del órgano gestor.

Deberá emitir un informe en el que se detallen las comprobaciones realizadas y se comente todo aquello que pueda suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la obtención de la subvención. Es su deber proporcionar toda la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto.

La cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, comprenderá como mínimo, además de la memoria técnica de actividades, la memoria económica justificativa y el cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado, así como el informe del auditor, no

siendo necesaria en este caso la posterior presentación de facturas y recibos, salvo previsiones al respecto en cuanto al ejercicio de funciones de comprobación y control financiero de los órganos competentes.

Con carácter más detallado, se establece que la cuenta justificativa (conforme Anexo III) comprenderá:

- Memoria de técnica de actividades donde figuren las actividades realizadas, conforme el modelo que se acompaña como ANEXO II a este convenio.
- La Memoria económica justificativa contendrá:
 - ✓ Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En el caso de los gastos de personal: reflejará la imputación de costes de personal al proyecto mediante nóminas y seguros sociales y por el tiempo efectivamente dedicado al mismo, garantizando la no duplicidad.
 - ✓ Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor, en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, deberá aportar justificación de haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la concesión de la subvención.
 - ✓ Los costes indirectos imputados al presupuesto de gastos, no podrán superar el 5% de la cuantía subvencionada, considerando subvencionables los gastos corrientes en suministros y mantenimientos, tales como teléfono, luz, calefacción, limpieza, etc., material de oficina, alquileres de equipos informáticos necesarios para el funcionamiento normal de la actividad subvencionada.
 - ✓ •Gastos de personal: reflejará la imputación de costes de personal al Proyecto mediante nóminas y seguros sociales y por el tiempo efectivamente dedicado al mismo, garantizando la no duplicidad, así como dietas y desplazamientos del propio personal imputado Proyecto. No se admitirán como gastos subvencionables las indemnizaciones del personal reconocidas por sentencia judicial u otros medios.
 - ✓ Deberá acreditarse el pago efectivo de todos los gastos, que en todo caso deberán estar realizados dentro del periodo de ejecución y justificación, excepto en el pago de Seguridad Social e IRPF en que la fecha de liquidación sea posterior a la fecha límite de justificación, en este caso el beneficiario está obligado a presentar el justificante de pago de estos conceptos en el plazo de 10 días siguientes a la fecha de liquidación".
 - ✓ No serán gastos subvencionables los correspondientes a gastos de inversión reconocidos por el Plan General Contable (Real Decreto 1514/07, de 16 de noviembre)
 - ✓ Detalle con las desviaciones acaecidas en la ejecución del proyecto respecto al presupuesto aprobado. Se admite la movilidad entre las diferentes partidas siempre que no supere el 20% de lo presupuestado y que esté debidamente justificado.
 - ✓ Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad incentivada con indicación del importe y su procedencia.

QUINTA. –Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para asegurar la correcta aplicación del presente convenio, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las Partes, y actuará como órgano de vigilancia, seguimiento y control de lo establecido en este Convenio. La Comisión Mixta de seguimiento del convenio, será de carácter técnico, al amparo de lo previsto en el art. 49.f. de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Se acuerda que cada parte nombre a dos personas responsables del seguimiento y control del cumplimiento de todo lo dispuesto en el presente convenio hasta la extinción del mismo.

Cuando resulte necesario tener en consideración juicios o informes que requieran un especial conocimiento técnico o científico en alguna materia podrán incorporarse a la Comisión Mixta de Seguimiento otras personas que ostenten conocimientos acreditados en el campo requerido. Además de velar por la correcta aplicación de lo dispuesto en este acuerdo, se ocupará de tratar de resolver en vía previa a la judicial cualquier duda o conflicto de interpretación o aplicación que pudiera surgir entre las partes. En todo caso, cualquier acuerdo de la Comisión deberá respetar todo el contenido de lo dispuesto en este convenio.

De las reuniones de la Comisión se levantará acta donde se recogerán sucintamente los acuerdos, decisiones, observaciones y demás puntos tratados durante la celebración de la misma.

SEXTA. – Modificación del convenio y Cesión de derechos

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Los derechos y obligaciones asumidas por cada una de las partes en virtud del presente convenio no pueden ser cedidos a terceras personas sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

Publicidad. Uso de signos distintivos e imágenes.

Las Partes podrán informar públicamente, y siempre de modo leal, de la existencia y cumplimiento del Convenio, en la medida y medios que consideren oportunos con base en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todas las comunicaciones del Estudio objeto de este convenio deberán recogerse el logo del Ayuntamiento de Valladolid y el de UGT Castilla y León.

Asimismo, las Partes podrán publicar y divulgar del modo que estimen más conveniente y siempre de manera leal, los resultados de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio. Deberán informar a la otra parte de ello antes de la publicación en caso de que ésta pueda tener particular relevancia. A tal fin, la Parte que pretenda esa labor de publicación y divulgación, facilitará una copia del texto completo e imágenes a la otra, que no denegará su consentimiento de manera irrazonable. En caso de no obtener respuesta en los tres días hábiles siguientes a la comunicación, la autorización se entenderá concedida.

Además, se llevarán a cabo las siguientes medidas en materia de publicidad, uso de signos distintivos e imágenes:

- Comunicar a las empresas a las que se dirigen las actividades del Proyecto, que se trata de una acción subvencionada por el Ayuntamiento de Valladolid.
- Garantizar que en toda publicidad que se lleve a cabo de la actividad conste expresamente y en lugar visible que está subvencionado por el Ayuntamiento de Valladolid a través de la Agencia de Innovación, Desarrollo Económico.
- Garantizar la inclusión de los logotipos del Ayuntamiento de Valladolid en los elementos publicitarios y medios de comunicación, que en su caso se utilicen, tanto físicos como digitales.
- La utilización de los signos distintivos deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará la titular o que se exhiba en su página web y siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio
- . La recopilación de las actuaciones de difusión y publicidad ejecutadas formará parte de la Memoria de Actividades.
- Cumplimiento de La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el caso de que, por la cuantía de la percepción de ayudas públicas, la entidad esté sujeta a la misma.

SEPTIMA. – Vigencia y prórrogas.

El Convenio tiene una vigencia desde el día siguiente a la fecha de su firma y hasta el 30 de Noviembre de 2024.

Cuando la actividad subvencionada no pueda realizarse o justificarse en el plazo previsto, por causas debidamente justificadas, podrá concederse al beneficiario, a solicitud de éste, una Ampliación del plazo. La solicitud de la ampliación y su concesión deberán producirse antes del vencimiento del plazo de que se trate.

OCTAVA. – Terminación, resolución y reintegro .

El presente convenio se extinguirá con la finalización del plazo de vigencia establecido en la cláusula anterior, por cumplimiento anticipado de todos los compromisos que las partes han adquirido en virtud del mismo o por resolución anticipada de éste.

Al margen de lo anterior, el presente Convenio podrá extinguirse por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

- a) Cumplimiento de su objeto.
- b) Cumplimiento del plazo de vigencia.
- c) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- d) Acuerdo expreso de ambas partes.
- e) Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes.

La resolución del convenio por incumplimiento podrá conllevar la exigencia de la correspondiente indemnización de los perjuicios causados, si concurren las circunstancias legales establecidas, que se calculará de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 34 LRJSP.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, en los términos establecidos en el artículo 52 LRJSP. Respecto de las actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar su continuación y finalización, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

Sin perjuicio de la intervención previa de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en la estipulación QUINTA, el Ayuntamiento de Valladolid podrá proceder al reintegro total o parcial de la cantidad aportada en virtud de este convenio, junto con el interés de demora aplicable, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio por parte de UGT, en especial de las cantidades no invertidas en la realización de las actividades para las que se realiza la aportación municipal.
- Falta de justificación o justificación incompleta de los gastos efectuados en el objeto del Convenio. En el segundo caso, dará lugar a la devolución proporcional de la cantidad percibida en concepto de subvención.
- Procederá el reintegro del importe que rebase el coste total de la actividad por el exceso de financiación obtenido por concurrencia con otras subvenciones o ayudas.

Los acuerdos contemplados en el Convenio podrán modificarse en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes manifestado de forma expresa.

NOVENA. –Protección de datos y Confidencialidad.

Conforme la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y el Real Decreto Ley 5/2008, que regula ciertos aspectos en materia de protección de datos (BOE 30 de julio de 2018), relativo al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, los datos personales aportados por los participantes del Proyecto regulado en este Convenio podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de su participación en las actuaciones programadas.

Así mismo se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, mediante escrito dirigido al responsable del fichero.

Las Partes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades, así como de desarrollo y materiales, siempre que todo ello sea necesario para la consecución del Convenio.

Las Partes acuerdan que la información que se revelen mutuamente (salvo que sea de dominio público, que ya se conociera por la otra parte o que revele a un tercero por requerimiento legal con obligación de ser atendido) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la información de la otra parte a que tengan acceso, en cumplimiento del Convenio.

Los deberes de confidencialidad que las Partes asumen en virtud del Convenio permanecerán en vigor tras la extinción de este, con la salvedad de que sean dados a conocer por quien sea el titular del secreto o de la información confidencial.

Las Partes se comprometen a devolverse o destruir la información confidencial en el momento de la extinción del Convenio, sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

DECIMA. – Naturaleza del Convenio y jurisdicción aplicable.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, excluido de la ley de contratos del sector público, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, rigiéndose por el contenido de sus estipulaciones y por la normativa administrativa de carácter básico, especialmente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los artículos 11 y 12 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

En lo no previsto en el presente convenio serán de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y, demás normas de derecho administrativo.

Para cuantas cuestiones puedan suscitarse en torno a la interpretación, ejecución y resolución de este convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid capital.

Y en prueba de conformidad, las Partes intervinientes firman el presente Convenio por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Valladolid

Por UGT Castilla y León

D. Jesús Julio Carnero

D. Faustino Temprano Vergara

Como fedatario público

D. Fernando Burón Álvarez

Anexo 1

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO.

Programación de actuaciones para la realización de un “Estudio sobre el fomento de la movilidad laboral sostenible en el tejido productivo local de Valladolid”.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.

Entidad Responsable: UGT Castilla y León, (UGT-CYL) CIF: G47317615

Descripción de la entidad

Quiénes somos:

La UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES es una confederación sindical constituida en 1888. Los sindicatos constituimos uno de los engranajes del sistema democrático. Nuestro papel y relevancia están reconocidos en el artículo 7 del Título Preliminar de la Constitución Española de 1978, al igual que lo están los partidos políticos, en el artículo 6, y otras instituciones del Estado.

Actividades que realizamos:

Entre las muchas actividades que realizamos está la de sensibilización y formación en materia medioambiental del Área de Medio Ambiente de UGT-CYL.

Persona de contacto:

Raúl Santa Eufemia Rodríguez, Secretario de Acción Sindical, Coordinación y Dialogo Social de Castilla y León.

M.ª Fé Muñoz Queipo, Secretaría de Salud Laboral de Castilla y León

Teléfono: 983 21 89 92 Mail: sslaboral@castyleon.ugt.org

Jesús Vara Secretario General de UGT-Valladolid

Representante Legal:

Faustino Temprano Vergara – Secretario General de UGT-CYL.

DNI: 11.721.285-W.

3. DESCRIPCION

Realización de un estudio técnico sobre la movilidad laboral de los trabajadores de las Pymes y micropymes del municipio de Valladolid con el fin de diseñar un proyecto más amplio que según los resultados obtenidos contemple acciones de sensibilización en materia de movilidad sostenible y talleres de formación específica en materia de planes de movilidad y creación de espacios de participación en las empresas, así como su implementación en experiencias piloto

3.1.1 Objetivos específicos:

- Recopilar información y datos sobre movilidad en una serie de empresas seleccionadas mediante la realización de encuestas.
- Identificar impactos y disfunciones en materia de movilidad.
- Detectar posibles buenas prácticas e incentivos para la implementación de medidas correctoras en materia de movilidad.

3.1.2 Actuaciones:

- ✓ Establecer un diagnóstico inicial de empresas y población diana que serán público objetivo para ejecutar las acciones del Convenio. Contacto con empresas potencialmente interesadas: información y difusión del estudio. Primera toma de contacto. Diseño de la encuesta y organización del trabajo de campo.
- ✓ Desarrollo de las encuestas y obtención de información y datos. Detección de las necesidades y capacidades en materia de movilidad.
- ✓ Estudio, análisis e interpretación de los resultados. Identificación de impactos y disfunciones. Detección de buenas prácticas/compromisos. Planteamiento de medidas correctoras.
- ✓ Jornada de presentación de resultados. Su finalidad, presentar los resultados del estudio técnico y, a su vez presentara las futuras líneas de acción que se implementaran en el proyecto de movilidad laboral sostenible en el tejido productivo local

ACTUACIONES	DETALLES	PROCESOS	INDICADORES
Selección de empresas y población diana. Sesiones de difusión, diagnóstico inicial y necesidades. Diseño de la encuesta.	- Establecimiento de los objetivos generales y específicos perseguidos. - Determinación del diseño de investigación. - Definición de la población. - Diseño de la encuesta. - Difusión del proyecto. - Materiales iniciales básicos.	- Contactar y captar personas trabajadoras y representantes sindicales interesadas en el futuro proyecto. - Contactar y captar empresas interesadas en el futuro proyecto. - Publicidad para identificación de interesados.	- Contactos intentados. - Personas trabajadoras y representantes potenciales y seleccionadas. - Empresas potenciales y seleccionadas.
Organización del trabajo de campo. Desarrollo y obtención de información y datos.	- Diseño de hojas de rutas y asignación entre los encuestadores. - Realización de la encuesta. - Obtención de respuestas adecuadas. - Registro de la información. - Finalización de la entrevista y acciones posteriores.	- Visitas y contactos con las personas trabajadoras y sus representantes. - Visitas y contactos con las empresas del municipio. - Detección de intereses, necesidades y capacidades en materia de movilidad.	- Trabajadores encuestados. - Delegados encuestados. - Aportaciones de trabajadores y delegados. - Empresas encuestadas. - Aportaciones de empresas.

Estudio, análisis e interpretación de los resultados.	• Recogida de información y organización de los datos. • Análisis estadístico de los datos obtenidos. • Interpretación de los resultados.	• Identificación de impactos y disfunciones. • Detección de buenas prácticas/compromisos. • Planteamiento de medidas correctoras.	• Número de impactos/disfunciones. • Número de buenas prácticas potenciales. • Número de medidas correctoras.
Jornada de presentación de resultados.	Jornada de presentación de resultados sobre el estudio técnico de la situación de la movilidad laboral en el municipio de Valladolid.	Difusión de los resultados del estudio e identificación de empresas y personas interesadas en participar en un futuro proyecto.	• Participantes en la jornada. • Solicitudes de interés en un futuro proyecto de los inscritos en la jornada.

4. TEMPORALIZACIÓN APROXIMADA DE LAS ACTUACIONES.

- **Periodo de ejecución: Del 1 mayo al 30 de octubre 2024**

4.1 Cronograma aproximado de actuaciones.

ACTUACIONES	Cuantía total
Contacto con empresas y población diana. Sesiones de difusión, diagnóstico inicial y necesidades. Diseño de la encuesta.	50
Organización del trabajo de campo. Desarrollo y obtención de información y datos.	180
Estudio técnico, análisis e interpretación de los resultados.	1
Jornada de presentación de resultados.	1

5. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Para desarrollar este proyecto se contará con la participación de la **SECRETARÍA DE SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE DE UGT CASTILLA Y LEÓN** que cuenta con los recursos necesarios, con personal técnico especializado en materia de salud laboral y medio ambiente, también se contará con la **SECRETARIA DE ACCIÓN SINDICAL, COORDINACIÓN Y DIÁLOGO SOCIAL de UGT Castilla y León**

- **Personal Técnico** en materia de salud laboral y medioambiente realizará funciones de contacto, diagnóstico, asesoramiento, con las empresas y sus trabajadores. Participará en la difusión del proyecto.
Coordinará con la entidad subcontratada, el establecimiento de objetivos generales y específicos a conseguir, las encuestas a realizar, las empresas diana a consultar, el análisis estadístico de datos, su registro, interpretación de resultados y la supervisión de las acciones a desarrollar.

Personal Agente Sindical por su perfil profesional sería una figura de mediación con los representantes sindicales de las empresas. Su función será dinamizar , apoyar e impulsar junto al delegado sindical de las empresas la movilidad laboral sostenible , recogerían los intereses, las necesidades, las posibles soluciones y propuestas de desplazamiento de forma más saludable y menos contaminante de los trabajadores a sus puestos de trabajo, fomentaría la figura del delegado como enlace de la movilidad justa.

5.2 Recursos Materiales.

Se dotará un espacio de trabajo para este proyecto, se habilitarán los puestos de trabajo que se precise con su correspondiente material mobiliario y equipos informáticos que se precisen como ordenadores, equipo multifunción, etc.

6. CUANTÍA Y RÉGIMEN DE PAGOS

ENTIDAD BENEFICIARIA	Cuantía total	Subvención	Aportación UGT
Unión General de Trabajadores de Castilla y León (UGT-CyL).	16.000 €	15.000 €	1.000 €

La cuantía total para el estudio es de 16.000 euros, de los cuales el Ayuntamiento financia el 94% (15.000 €) y el 6% restante con fondos propios de UGT-CYL.

Régimen de pagos

Se anticipará al beneficiario, sin necesidad de aportar garantía, un anticipo correspondiente al 80% del importe de la subvención concedida (12.000€) y el 20% restante se abonará una vez revisada la justificación y aprobación de la misma.

El abono de la subvención se efectuará en la siguiente cuenta bancaria:

ES24 2103 2260 3100 3523 7575

6. PRESUPUESTO ECONÓMICO

ANEXO I PRESUPUESTO ESTUDIO DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE LABORAL EN EL TEJIDO PRODUCTIVO LOCAL	
NOMBRE ENTIDAD BENEFICIARIA	UGT CASTILLA Y LEÓN.
DENOMINACIÓN DE LA ACCION	ESTUDIO DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE LABORAL EN EL TEJIDO PRODUCTIVO LOCAL DE VALLADOLID.
ACREEDOR	2024
GASTOS	
PERSONAL	

SALARIOS Y SEGURIDAD SOCIAL TÉCNICO (% IMPUTACION Y HORAS).	6.498€
SALARIOS Y SEGURIDAD SOCIAL AGENTE SINDICAL (% IMPUTACION Y HORAS).	2.350€
DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS.	150€
SUBCONTRATACION	
ENTIDAD VINCULADA UGT CYL O EXTERNA	5.900€
COSTES INDIRECTOS	
GASTOS GENERALES 5%	800€
COSTE AUDITORÍA	
INFORME AUDITOR	302€
TOTAL	16.000€
Financiación solicitada	15.000€
Aportación propia	1.000€

Gastos del programa :

Nombre de la entidad Beneficiaria:	UGT CASTILLA Y LEÓN
Denominación de la acción:	ESTUDIO DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE LABORAL EN EL TEJIDO PRODUCTIVO LOCAL DE VALLADOLID."

ACREEDOR	2024
FASE 1: DIAGNOSTICO Y ESTUDIO	
Personal Técnico.	6.498€
Personal Agente Sindical.	2.350€
Dietas y Desplazamientos.	150€
Actividades subcontratadas	5.900€
Jornada (alquiler de sala, medios audiovisuales, ponentes, coffee, etc.).	0€
Otros Gastos (suministros, teléfono, alquiler de equipos, material de oficina, etc.).	800€
Informe auditor	302€
TOTAL	16.000€

ANEXO II Guía para la elaboración de la Memoria Técnica de actividades

1. Datos Identificativos

Entidad y CIF

Dirección completa

Representante de la entidad

Persona de contacto

Contacto (teléfono y mail)

2. Datos Actividad

1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO
2.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:
3.- FINALIDAD DEL PROYECTO:
4.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS:
5.- CRONOGRAMA DE ACTUACIONES
6.- NÚMERO DE PARTICIPANTES/USUARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS USUARIOS
7.- RECURSOS UTILIZADOS: personal, recursos técnicos, materiales, etc.
8.- RESULTADOS OBTENIDOS/ REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD
9.- PUBLICIDAD REALIZADA DE LA ACTIVIDAD (formato físico y digital). indicar url del enlace en página web y redes sociales

Se adjuntarán todos los documentos elaborados en formato digital (estudio , encuestas...)

Valladolid, a de de -----

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

FDO:

**ANEXO III – PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE
VALLADOLID AÑOS 2023-2025**

ANEXO III CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES
--

D/D^a. -----, en calidad de Secretario/a
de la Entidad -----, de la que es Presidente/a D/D^a.

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Valladolid por importe de
-----, para la realización de la actividad -----, se han
realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que
se describen, relación que consta de -----folios debidamente numerados y firmados.

Los abajo firmantes DECLARAN:

1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2º.- Que los justificantes presentados, y que se relacionan en este documento, corresponden a los gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.

3º.- Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación).

4º.- Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y de los RLC(antiguo TC1)y RNT (antiguo TC2) de la Seguridad Social.

5º.- La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de hacienda correspondientes.

6º.- El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor/a o perceptor/a, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.

7º.- Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizado para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

RESUPUESTO DETALLADO

a) Importe a justificar

b) Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada

c) FINANCIACION

c.1) Importe subvención concedida por este Ayuntamiento

c.2) Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada

c.3) Importe aportado por la propia entidad

RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

Nº	Nº Factura	Fecha Factura	CIF PROVEEDOR/A	NOMBRE PROVEEDOR/A	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
....							
TOTAL GASTOS							

UTILIZAR TANTA FILAS COMO SEA NECESARIO

COINCIDEN CON LOS GASTOS DE LOS CUALES PRESENTAN JUSTIFICANTES:

☐ SI ☐ NO

En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE PRESENTAN

Nº	Nº Factura	Fecha Factura	CIF PROVEEDOR/A	NOMBRE PROVEEDOR/A	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
....							
TOTAL GASTOS							

RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES (se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presenta ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas)

CONCEPTO Y ENTIDAD	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esa actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	
.....	

Valladolid, adede.....

EL/LA SECRETARIO/A/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD